



**DECRETO No 073**  
(junio 20 de 2017)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA – ANTIOQUIA”.**

El alcalde municipal de Zaragoza, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren en el artículo 315 de la constitución política, las leyes 136 de 1994, 1551 y 1523 de 2012.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la ley 1523 de 2012 en su artículo 5, crea el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información referente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.
2. Que la ley 1523 de 2012 en su artículo 6, establece los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
3. Que la ley 1523 de 2012 en su artículo 9, establece como instancia de dirección del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel municipal, al alcalde municipal en su respectiva jurisdicción.
4. Que la ley 1523 de 2012 en su artículo 12, establece que el alcalde municipal es el conductor del sistema nacional en su nivel territorial y está investido con las competencias necesarias para conservar la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.
5. Que la ley 1523 de 2012 en su artículo 14, establece que el alcalde, como jefe de la administración local, representa al del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio. El alcalde como conductor del desarrollo local es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio.
6. Que la ley 1523 de 2012 en su artículo 15, establece como instancia de orientación y coordinación al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio, al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.
7. Que la ley 1523 de 2012 en su artículo 37, establece que las autoridades municipales formularan y concertaran con sus respectivos consejos de gestión del riesgo una estrategia de Respuesta a Emergencias, en armonía con la Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias.





8. Que se debe dar aplicación a las recomendaciones hechas por el director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
9. Que el alcalde municipal y el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo la elaboración y concertación de la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias del Municipio de Zaragoza, Antioquia.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** adoptar la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias del Municipio de Zaragoza – Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** la estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencia del Municipio de Zaragoza – Antioquia se refiere a todos los aspectos que debe activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de su ejecución de manera oportuna y efectiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** El anexo que hace parte integral de este Decreto es el texto de Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias del Municipio de Zaragoza – Antioquia, junto con sus complementos según sea el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** copia del presente Decreto se enviará a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y a la oficina del consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Zaragoza – Antioquia a los veinte (20) días del mes de junio del 2017.

**ALBEIRO DE JESUS MENOYOS ALVAREZ**  
Alcalde Municipal.

Elaboro: José Obed Quinto Rentería



**"JUNTOS HAREMOS EL CAMBIO, POR ZARAGOZA"**  
Palacio Municipal "Jesús Antonio Molina Madrigal"  
Parque Principal - Carrera 21 N° 19ª-20  
Correo E: [gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co); tel. 838 8209